ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O DE APOYO A LA GESTION No. CO1.PCCNTR.5948604 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA Y ZAYRA DANIELA CASAS LOZANO

GENERALIDADES	Entre el Ordenador del Gasto de la Gobernación de La Guajira, y de otra parte el Proveedor – Contratista, se ha convenido suscribir la presente adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. **CO1.PCCNTR.5948604** aprobado y suscrito el 14 de febrero de 2024, previas las siguientes:
CONSIDERACIONES	1. Que el 14 de febrero de 2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia cuyo objeto se encuentra descrito en el acápite de identificación del contrato. 2. Que los términos pactados fueron siguientes: **Valor** $ 55.000.000 **Plazo** 10 MESES **Fecha Inicio** 14 de febrero de 2024 **Fecha de Terminación** 13 de diciembre de 2024 **Supervisor** Germán Medina Franco 3. Que el Supervisor del contrato solicita prorrogar el contrato en los siguientes términos: **Plazo Adicional** 18 DÍAS **Nueva Fecha de Terminación** 31 de diciembre de 2024 **Valor Adicional** $ 3.300.000 4. Que hace parte integral de la presente adición el documento de justificación suscrito por el Supervisor del Contrato. 5. Que, para amparar la presente modificación, la Gobernación de La Guajira cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP No. 706 de 2024 con cargo al rubro 16-2.01.02.002.002.09.06-20Servicios profesionales y técnicos 6. Que en la plataforma SECOP II el estado del contrato **CO1.PCCNTR.5948604** de **2024** es: **En ejecución.** 7. Que el Ordenador del Gasto, luego de verificar la justificación, previa revisión de la Oficina Asesora de Contratación considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. 8. Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50 %) de su valor inicial. 9. Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. 10. Que la presente modificación aplicará en lo que corresponda al documento denominado CLAUSULADO GENERAL, el cual es un anexo del contrato digital de la referencia. 11. Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el

	valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas:
ADICIÓN	Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de **TRES MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS ($3.300.000) Mda/Cte.**
NUEVO VALOR DEL CONTRATO	El nuevo valor del contrato es de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS ML PESOS M/CTE ($58.300.000)**, el cual coincide con lo evidenciado en los soportes documentales publicados en la plataforma SECOP II
FORMA DE PAGO	La forma de pago de la adición será la misma establecida en el contrato digital, la cual se encuentra descrita en los estudios y documentos previos del proceso, los cuales hacen parte integral del contrato.
CDP ADICION	La presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 706 de 2024 con cargo al rubro 16-2.01.02.002.002.09.06-20Servicios profesionales y técnicos, expedido por la Jefe de Presupuesto del Departamento.
SOPORTES Y CONSULTA DE ANTECEDENTES	Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II. Se deja constancia de que la entidad validó los antecedentes actualizados de: Procuraduría, Contraloría, Judiciales, Medidas correctivas y REDAM, los cuales se cargaran digitalmente en la plataforma.
VIGENCIAS DE LAS ESTIPULACIONES	Las partes declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del Contrato que no son objeto de modificación en el presente documento continúan vigentes y conservan el carácter vinculante para las partes en los términos convenidos en el Contrato celebrado.
PUBLICACIÓN	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
PERFECCIONAMIENTO:	La presente adición y prorroga se entiende perfeccionada con la aprobación de las partes en la Plataforma SECOP II; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y la aprobación de las garantías, si a ello hubiere lugar.

Este documento hace parte integral del contrato electrónico, así como los estudios y documentos previos, y demás soportes que lo conforman.

Proyectó: Nora Yaneth Molina Pérez - Abogada Externa- Área Contratación
Revisó Jurídicamente: Germán Medina Franco- Asesor de Despacho – Área Contratación
Aprobó: Angela Sánchez Urango-Directora Operativa de Despacho

NOTA: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha generada por el SECOP II al momento de la aprobación por parte del ordenador del gasto y el contratista.